

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS- 043/2024

“PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS  
CON MOTOR A GASOLINA MODELOS 2023 Y ANTERIORES, CON  
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES “BLINDADOS” EN POSESIÓN  
Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MEXICO”

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	14 de agosto de 2024 14:00 Hrs.
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	16 de agosto de 2024 12:00 a 12:45 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	16 de agosto de 2024 13:00 Hrs.
Fallo		21 de agosto de 2024 12:00 Hrs.

## GLOSARIO.

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Área requirente:** Unidades Administrativas y en su caso las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**Bases:** El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato abierto:** Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de servicios por contrato o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en el servicio.

**“CONVOCANTE O LA CONVOCANTE”:** Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”:** Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”:** Persona física o moral participante en cualquier procedimiento de Licitación Pública e Invitación Restringida.

**“EL PROVEEDOR” o “LOS PROVEEDORES”:** Persona Física o Moral que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios, con la Fiscalía General.

**Identificación Oficial Vigente:** Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LATPERCDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante la cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios.

**Lineamientos:** Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LOFGJCDMX:** Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC:** Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Servicio:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública</b>
<b>2</b>	<b>Condiciones Generales</b>
<b>3.</b>	<b>Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los servicios
3.2	Condiciones de la prestación de los servicios
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Infraestructura necesaria
3.5	Tiempo de reparación y garantía de los servicios
3.6	Reclamación de los servicios realizados
3.7	Refacciones y su garantía
3.8	Impuestos y Derechos
3.9	Vigencia para la prestación de los servicios
3.10	Lugares y horarios para la prestación de los servicios
3.11	Visitas al o los talleres
3.12	Grado de integración nacional
<b>4</b>	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta, Costo y forma de pago de las Bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.3	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.4	Instrucciones para presentar la propuesta
4.4.1	Documentación Legal
4.4.2	Documentación administrativa
4.4.3	La propuesta técnica
4.4.4	La propuesta económica
<b>5</b>	<b>Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</b>
<b>6.</b>	<b>Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
<b>7.</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.1.1	Documentación Legal y Administrativa
7.1.2	Propuesta Técnica
7.1.3	Propuesta Económica

- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
  - 8.1 De la formalidad de la propuesta
  - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del Contrato**
- 10. Adjudicación del Contrato o los Contratos**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
  - 11.1 Suspensión temporal o definitiva
- 12. Descalificación de "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del Contrato**
  - 15.1 Consideraciones generales
    - 15.1.1 Cesión de derechos
    - 15.1.2 Formalización del contrato
  - 15.2. Del cumplimiento del contrato
    - 15.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil
    - 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
    - 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.3 Pagos
    - 15.3.1 Anticipos
    - 15.3.2 Condiciones de pago
    - 15.3.3 Validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-factura electrónica).
  - 15.4 Sanciones
  - 15.5 Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**

## ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los servicios.
ANEXO 2	La Relación del parque vehicular y el catálogo de conceptos.
ANEXO 3	Evaluación técnica de talleres externos
ANEXO 3.1.	Álbum fotográfico
ANEXO 3.2	Plano de localización del taller
ANEXO 3.3	Póliza de seguro de responsabilidad civil
ANEXO 3.4	Organigrama
ANEXO 3.5	Desglose de recursos humanos
ANEXO 3.6	Personal técnico
ANEXO 3.7	Relación de mobiliario de oficina
ANEXO 3.8	Relación de maquinaria y equipo de taller
ANEXO 3.9	Trabajos que realiza el taller
ANEXO 3.10	Normas de control de calidad obligatorias para las reparaciones realizadas en talleres externos de los vehículos, equipo y maquinaria de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
ANEXO 4	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 5	Formato de propuesta técnica
ANEXO 6	Formato de propuesta económica
ANEXO 7	Formato de carta de compromiso de integridad
ANEXO 8	Formato para ofertar precios más bajos
ANEXO 9	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 10	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del licitante.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, artículo 89 de la **LOFGJCDMX**; 28, 33, 43 y 63 de la **LADF**; 36, 37 y 41 del **RLADF** y demás normatividad aplicable, en el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-043/2024**, para la **contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a gasolina modelos 2023 y anteriores, con características especiales “blindados” en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los servicios que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; no se considerara discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

### 1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases así como en la Presentación y Apertura de Propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios y/o el C. Hugo Amisadai Esquivel Jaen, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de la Comunicación de dictamen y emisión del fallo únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras publicas siguientes: C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios.

### 2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al Lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública será a “EL o LOS LICITANTES” que cuenten cuando menos con un taller, por lo que deberán de cotizar el 100% de la partida única que se integra con la relación del parque vehicular y el catálogo de conceptos, mediante la figura de contrato abierto establecido en el artículo 63 de la LADF, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto especificaciones técnicas, oportunidad y el subtotal más bajo. El monto mínimo y máximo para la contratación de los servicios es el siguiente:

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
S-0572024	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA MODELOS 2023 Y ANTERIORES, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES “BLINDADOS” EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$450,000.00	\$4,500,000.00

El o los talleres de “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que participen deberán estar ubicados dentro de la Ciudad México.

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 3.1 Descripción de los Servicios.

Número de requisición, partida única, la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, alcance y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en los **ANEXOS 1 y 2** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dichos anexos.

El catálogo de conceptos se entregará en medio magnético a “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que hayan comprado bases para participar en el presente procedimiento.

#### 3.2 Condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se realizarán conforme a las condiciones establecidas en los **ANEXOS 1, 2 y 3.10** de estas bases.

“LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Control Vehicular ubicada en calle de Dr. Liceaga No. 115, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, administrará los servicios contratados y será la responsable de la expedición y autorización de las “Ordenes de Servicio”; así como la validación de los servicios realizados, mediante las especificaciones de los servicios a realizar contenidas en las “ordenes de servicio” correspondiente, conforme al **ANEXO 1** de estas bases. Para el caso del concepto “cambio del Convertidor Catalítico” a que se hace referencia en el **ANEXO 1**, “EL PROVEEDOR” deberá entregar el “Certificado de Garantía del Fabricante del Convertidor Catalítico”; así como el elemento de seguridad y seguimiento correspondiente de acuerdo a la Normatividad emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México para el Programa Integral para la Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).



### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR” asumirá toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios y al suministrar las refacciones, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

### 3.4 Infraestructura necesaria.

“LOS LICITANTES” deberán contar con uno o más talleres; con infraestructura mínima requerida, equipo, maquinaria y herramientas necesarias, personal suficiente y capacitado; así como con la capacidad técnica, material, de respuesta, financiera y legal que le permita cumplir con los requerimientos necesarios de la prestación de los servicios de la presente Licitación Pública.

En caso de contar con más de un taller deberá contar con el equipo, maquinaria y herramientas necesarias en por lo menos uno de ellos.

### 3.5 Tiempo de reparación y garantía de los servicios

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos con motor a gasolina modelos 2023 y anteriores con características especiales “blindados”, tendrán un tiempo de entrega y una garantía conforme a los tiempos señalados en la siguiente **Tabla y ANEXO 1**, el tiempo de entrega máximo será contado a partir de la recepción formal de la unidad en las instalaciones de el o los talleres de “EL PROVEEDOR” y el tiempo de la garantía se contará a partir de la entrega formal de la unidad vehicular ya reparada y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Control Vehicular, con el visto bueno del supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular. Los tiempos de reparación “no serán acumulables”, considerando dentro de la garantía de los servicios realizados la identificación de defectos, deficiencias en la calidad de los mismos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que incurra “EL PROVEEDOR”, considerando lo estipulado en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**TABLA DE TIEMPOS DE ENTREGA Y GARANTÍA.**

VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES “BLINDADOS”		
SERVICIO	TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMO	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	10 DÍAS HÁBILES	6 MESES
TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	5 DÍAS HÁBILES	3 MESES
CLUTCH	4 DÍAS HÁBILES	12 MESES
LUBRICACIÓN	2 DÍAS HÁBILES	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	2 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	10 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	12 MESES

### SISTEMA DE BLINDAJE

SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO	TIEMPOS DE GARANTÍA
AROS DE RUEDAS	20 DIAS HABILES	12 MESES
BISAGRAS DE PUERTAS	11 DIAS HABILES	12 MESES
HERMETISMO DE CARROCERÍA	15 DIAS HABILES	6 MESES
ELEVADORES DE CRISTALES	20 DIAS HABILES	4 MESES
CUADRAR PUERTA C/U	10 DIAS HABILES	6 MESES
CUADRAR PUERTA CAJUELA	9 DIAS HABILES	6 MESES
AJUSTAR PANELES PUERTA	4 DIAS HABILES	6 MESES
TIRANTE DE PUERTA C/U	10 DIAS HABILES	6 MESES
AMORTIGUADORES DE PUERTAS	4 DIAS HABILES	6 MESES
AMORTIGUADORES DE COBRE	5 DIAS HABILES	6 MESES

#### 3.6 Reclamación de los servicios realizados.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular, hará la reclamación de los servicios realizados cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los vehículos, derivadas de la deficiencia en la calidad de los propios servicios o, en su caso, de las refacciones utilizadas dentro del período de garantía, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a repararlos o a sustituir las refacciones suministradas sin costo adicional y entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular, en un plazo que será igual al tiempo de entrega máximo previsto en el punto 3.5 de estas bases para la reparación y/o sustitución correspondiente, dicho plazo se contará a partir de la notificación que reciba “**EL PROVEEDOR**” por parte del personal designado por la Subdirección de Control Vehicular, mediante correo electrónico o por escrito. Lo anterior considerando lo dispuesto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### 3.7 Refacciones y su garantía.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas, originales y de marca reconocida en el mercado o de otra marca con calidad equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento por un periodo mínimo de 12 (doce) meses para partes mecánicas y para partes eléctricas mínimo 2 (dos) meses, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**” por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas o recicladas, por lo que al término de las reparaciones efectuadas deberá entregar mediante listado al supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular las refacciones remplazadas en empaque de cartón sellada de manera inviolable, identificada y firmada por la persona representante de “**EL PROVEEDOR**” conforme al **ANEXO 1** de las bases; se entregará un acuse a “**EL PROVEEDOR**” de las citadas refacciones, previa revisión física por parte del supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular.

### 3.8 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo objeto de la presente Licitación Pública, serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”. “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

### 3.9 Vigencia para la prestación de los servicios

La vigencia del contrato o los contratos abiertos será a partir **de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine “LA CONVOCANTE”, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para “LA CONVOCANTE” y obligatorio para “EL PROVEEDOR”.

### 3.10 Lugares y horarios para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará en el o los talleres de “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados, los cuales deberán de estar ubicados dentro en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas los días sábados, incluyendo días festivos, conforme al **ANEXO 1** de estas bases.

### 3.11 Visitas al o los talleres.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los **ANEXOS 3 al 3.10**, “LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Control Vehicular, realizará visitas al o los talleres de “LOS LICITANTES”, debiendo estar presentes los representantes legales o administradores únicos, ya que para tal efecto de manera conjunta deberán requisitar debidamente los formatos de evaluación técnica contenida en los **ANEXOS 3 al 3.10**, en las fechas y horarios que se establecerán en el acto de presentación y apertura de propuestas mediante sorteo; los cuales deberán de ser rubricados y firmados por el representante legal del licitante y personal responsable de dicha evaluación designado por “LA CONVOCANTE”. Así mismo una vez requisitados y evaluados, el representante legal de “EL LICITANTE” entregará el mismo día de la visita programada en 2 (dos) tantos dichos formatos de evaluación técnica al representante de la Subdirección de Control Vehicular, quien será responsable de verificar el cumplimiento de estos, con fundamento en el artículo 33, fracción XXIV de la Ley.

### 3.12 Grado de integración nacional.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la **LADF** y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados deberán contar por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero, lo anterior de conformidad Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV de los Lineamientos.

## 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

#### 4.1 Consulta, Costo y Forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **09, 12 y 13 de agosto de 2024** en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en la plataforma de Tianguis Digital únicamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**, estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA., incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”**, aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la caja de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, sita en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite en su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”**, corroborar que, en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, aparezcan el nombre correcto y/o razón social, la forma de pago, número de Licitación Pública y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y firma del cajero.

**“EL LICITANTE”** deberá recoger las Bases de la Licitación Pública, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

#### 4.2 Presentación de la propuesta.

#### 4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Mtra. Laura Angeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.

D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

E) La documentación deberá preferentemente presentarse foliada.

#### 4.4 Instrucciones para presentar la propuesta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entregue “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.4.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- B) **Personas Físicas: Acta de nacimiento.**
- C) **Constancia de Situación Fiscal** con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “EL LICITANTE”, en su caso.
- E) Identificación oficial vigente.
- F) Original y copia simple para cotejo de recibo de caja de compra de bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para la venta de bases.
- G) Original y copia simple para cotejo de recibo de entrega de bases.
- H) Comprobante del domicilio fiscal de “EL LICITANTE” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 meses y contrato de arrendamiento y/o comodato vigente en su caso.
- I) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

#### 4.4.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales **4.3 y 4.4** de estas Bases, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Curriculum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**, conforme al **ANEXO 9** de estas Bases,
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y al suministrar las refacciones, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- D) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original (conforme al **ANEXO 4** de estas bases), en papel membretado del **“LICITANTE”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción VI de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México.

Impuesto Predial;  
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;  
Impuesto Sobre Nóminas;  
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;  
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y  
Derechos por el Suministro de Agua.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos y manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2024.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) En términos del artículo 58, último párrafo de la **LATRPERCDMX**, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de la propuesta.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con infraestructura mínima requerida, equipo, maquinaria y herramientas necesarias, personal suficiente y capacitado; así como con la capacidad técnica, material, de respuesta, financiera y legal que le permita cumplir con los requerimientos necesarios de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.
- G) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 7** de estas Bases, de conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos.
- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo, así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- I) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- J) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido por el Lineamiento Vigésimo Tercero, Segundo Párrafo de los Lineamientos.

En caso de resultar aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- K) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades

laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

- L) De conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**”, firmaran carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

DR. ULISES LARA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA  
DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
POR MINISTERIO DE LEY.

MTRA. LAURA ANGELES GÓMEZ  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ESTEBAN NAKAGAWA VALDEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. HUGO AMISADAI ESQUIVEL JAEN  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

LIC. MARCELINO EVERARDO ORTIZ ORTIZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES**

LIC. CRISTAL DEL PILAR MALACARA BARAJAS  
DIRECTORA DE CONTROL DE BIENES

LIC. CONSEPCIÓN LICONA GARCIA  
SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR



LIC. PORFIRIO COVARRUBIAS GALICIA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS

- M) “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que “LA CONVOCANTE”, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.
- “EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.
- N) Deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
- O) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de contratación, conforme al Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos, así mismo los comprobantes de pagos de las cuotas obrero patronales de los 2 (dos) últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de contratación de los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los actualizará y entregará durante la vigencia del contrato a “LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Control Vehicular dichas actualizaciones.  
Así mismo, “EL PROVEEDOR” facultará a “LA CONVOCANTE” para que verifique de manera aleatoria la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- P) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a “LA CONVOCANTE” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, conforme a lo establecido en el punto 15.2.1 de estas bases.
- Q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el grado de integración o contenido nacional de los servicios que oferte en su propuesta técnica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV de los Lineamientos.
- R) Incluir **ANEXO 10** INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

#### 4.4.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances establecidos en el **ANEXO 1** y conforme al formato de propuesta técnica **ANEXO 5** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, número de requisición, partida única, descripción de los servicios, cantidad y unidad de medida, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en los **ANEXO 1 y 2** de estas bases.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LADF y que la vigencia para la prestación de los servicios será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine "LA CONVOCANTE", lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para "LA CONVOCANTE" y obligatorio para "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el punto 3.9 de estas bases.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la prestación de los servicios se realizará en el o los talleres de "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" que resulten adjudicados, debiendo estar ubicados dentro de la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas los días sábados, incluyendo días festivos.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que "LA CONVOCANTE" a través de la Subdirección de Control Vehicular, será la encargada de administrar la prestación de los servicios contratados y será la responsable de la expedición y autorización de las "Órdenes de Servicio", así como la validación de los servicios realizados, mediante las especificaciones de los servicios a realizar, contenida en las ordenes de servicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de estas bases.
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a suministrar refacciones nuevas, originales y de marca reconocida en el mercado o de otra marca con calidad equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento por un periodo mínimo de 12 (doce) meses para partes mecánicas y para partes eléctricas mínimo 2 (dos) meses, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE" y entregará las refacciones reemplazadas, de conformidad con lo establecido en el punto 3.7 y ANEXO 1 de estas bases.
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrán un tiempo de entrega y una garantía, conforme a lo establecido en el punto 3.5 y ANEXO 1 de estas bases.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que "LA CONVOCANTE" a través de la Subdirección de Control Vehicular, hará la reclamación de los servicios realizados cuando se presenten fallas en su funcionamiento, derivadas de las deficiencias en la calidad de los propios servicios o en su caso de las refacciones utilizadas, dentro del período de garantía en los términos del punto 3.6 de estas bases, obligándose a repararlos o sustituir las refacciones sin costo adicional y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en un plazo que será igual al tiempo de entrega máximo, de conformidad con lo establecido en el punto 3.5 de éstas bases.
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta y tiene pleno conocimiento de la visita que realizará el personal de la Subdirección de Control Vehicular a el o los talleres, en la fecha y horario que se establezca en el acto de presentación y apertura de propuestas, dicha fecha y horario se asignará mediante sorteo.
- Así mismo el Representante Legal de "EL LICITANTE" deberá entregar el mismo día de la visita programada en 2 (dos) tantos los formatos de evaluación técnica que de manera conjunta requisitará con el representante de la Subdirección de Control Vehicular, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los ANEXOS 3 al 3.10, de conformidad con lo establecido en el punto 3.11 de estas bases.
- i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se responsabilizará por los vehículos que "LA CONVOCANTE" envíe para su reparación, mismos que permanecerán bajo su resguardo y custodia, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardarlos hasta su entrega, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.

- j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que al término de las reparaciones efectuadas con motivo de la prestación de los servicios, entregará las unidades limpias, tanto de interiores como de exteriores, así mismo entregará al supervisor de la Subdirección de Control Vehicular las refacciones reemplazadas en empaque de cartón selladas de manera inviolable, identificada y firmada por la persona representante de “**EL LICITANTE**”, entregándosele un acuse de las citadas refacciones, cubriendo de esta manera el requisito para iniciar el trámite de revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Facturas Electrónicas), de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a otorgar como apoyo a “**LA CONVOCANTE**” sus instalaciones, equipo y personal para que efectúe los diagnósticos y presupuestos necesarios bajo la supervisión de la Subdirección de Control Vehicular sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el caso de contar con más de un taller deberá contar con el equipo, maquinaria y herramientas necesarias en por lo menos uno de ellos; así como con la infraestructura mínima requerida y personal suficiente y capacitado para prestar los servicios objeto de la Licitación Pública, conforme a los vehículos referidos en el **ANEXO 2** y al punto **3.4** de estas bases.
- m) Presentar copia fotostática del plano de distribución del o los talleres y croquis de la localización geográfica del o los mismo(s), el o los cuales deberá(n) estar localizado(s) dentro de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los puntos, **3.2, 3.10** y **ANEXO 1** de estas bases.
- n) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a que los vehículos solo serán conducidos por personal del o los talleres dentro y fuera de sus instalaciones para prueba de las unidades a no más de 500 (quinientos) metros, respondiendo de todos los daños y responsabilidades que pudiera derivarse de algún siniestro, accidente o abuso, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- o) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que para el caso del concepto “cambio del convertidor catalítico” se compromete a entregar, el “Certificado de Garantía del Fabricante del Convertidor Catalítico”, así como el elemento de seguridad y seguimiento correspondiente de acuerdo a la Normatividad emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para el Programa Integral para la Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC), referido en el punto **3.2** y el **ANEXO 1** de estas bases.
- p) Original y copia simple de los documentos que acrediten que cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas- Funcionamiento- Condiciones de Seguridad, en lo que le aplique.
- q) Original y copia simple del contrato vigente celebrado entre “**EL LICITANTE**” y la empresa autorizada para la recolección y transporte de residuos peligrosos (aceite usado, filtros, trapos y estopa) del taller o los talleres, en concordancia a los dispuesto en los numerales 1, 5 fracción XXXII, 7 fracciones II, VII y XI, 9 fracción XIX 50 fracciones I, III y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 56 del Reglamento de esa Ley
- r) Original y copia simple del registro del contrato de adhesión vigente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas Comerciales- Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General del taller o los talleres.
- s) Original y copia simple de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal al año 2024, de la información del desempeño ambiental de sus establecimientos emitida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; así como estudio de las aguas residuales realizado por una empresa autorizada para llevar a cabo el mismo, de acuerdo a la **NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-**

**SEMARNAT-1997**, o el documento expedido en términos de lo establecido en la Norma Ambiental para el Distrito Federal, **NADF-015-AGUA-2009** del taller o los talleres.

- t) Original y copia simple para cotejo del uso de suelo del o los talleres expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México y deberá de ser específico para taller mecánico, así mismo original y copia simple de la Declaración de Apertura, expedida por la Alcaldía en la que se encuentren ubicados el o los talleres del licitante.
- u) Oficio de autorización del Programa de Protección Civil vigente debidamente autorizado por la Alcaldía correspondiente para el taller o los talleres.
- v) Título de propiedad del predio en el que están ubicados el o los talleres de “**LOS LICITANTES**” o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato, el cual deberá estar vigente mínimo durante la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el punto **3.9** de estas Bases.
- w) Álbum fotográfico de sus instalaciones del taller o los talleres.
- x) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de que alguna reparación solicitada no se encuentre en el catálogo de conceptos, presentará presupuesto para su autorización a la Subdirección de Control Vehicular, antes de realizar cualquier reparación adicional correspondiente a los conceptos no previstos en las “Ordenes de Servicio”, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.
- y) Para acreditar la experiencia en el objeto de esta Licitación Pública, deberá de anexar (original o copia certificada y copia simple) para cotejo de 1 (un) contrato que haya celebrado con Dependencias de Gobierno sea Federal o Local para la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.
- z) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a diagnosticar las unidades vehiculares en 1 (un) días como máximo en el Centro de Diagnóstico instalado en la Subdirección de Control Vehicular, en el horario establecido en el **ANEXO 1**, el cual será operado por personal de “**EL PROVEEDOR**” y supervisado por personal designado por la Subdirección de Control Vehicular; así mismo los vehículos que no se encuentren en condiciones de circular serán transportados por su cuenta, a través de grúa o plataforma, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

#### 4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y en los términos del **ANEXO 6** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, descripción de los servicios, apartado, marca, submarca, cantidad, precio unitario de mano de obra, precio unitario de refacciones y precio unitario (mano de obra más refacciones), subtotal, IVA e importe total en los términos del **ANEXO 6**, de estas bases.

- A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales sin redondear.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos **8** y **8.1** de estas bases de Licitación Pública.
- C) La propuesta económica será el resultado de la suma de los apartados, así como de todas las marcas, submarcas del parque vehicular que se integra en el **ANEXO 2** y todos los conceptos que integran el catálogo de conceptos.

**El no incluir algún apartado, marca, submarca o alguno de los conceptos del catálogo, será motivo de descalificación.**

**Nota:** Los precios unitarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que incluye mano de obra y refacciones, para efectos del contrato servirán de manera referencial y de requerirse reparaciones no consideradas en el catálogo (deberá adjuntar el presupuesto correspondiente), el cual para efectos de la realización de los servicios serán previa autorización de la Subdirección de Control Vehicular, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases

## **5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

De conformidad con el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, “**LA CONVOCANTE**” en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 10**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## **6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS**

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se lleven a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y paralelamente en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: [https://fgj.webex.com/meet/esteban\\_nakagawa](https://fgj.webex.com/meet/esteban_nakagawa)

Número de Reunión: 2558 179 6566

Considerando el registro de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “LA CONVOCANTE” al teléfono 55 5200 9910 o al correo electrónico [arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx)

## 6.1 MODIFICACIONES

- I. Una vez concluido el acto de junta de aclaraciones, las personas servidoras públicas que intervengan en el mismo no podrán modificar, adicionar o eliminar las condiciones de las bases concursales y/o las proposiciones de “LOS LICITANTES”, excepto en los casos señalados en el artículo 44 de la LADF, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de Aclaración de Bases, “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto máximo de los servicios requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “LA CONVOCANTE” otorgará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto máximo para la contratación de los servicios requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “LA CONVOCANTE”.

En este caso “LA CONVOCANTE” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, descripción de los servicios, apartado, marca, submarca, cantidad, precio unitario de mano de obra, precio unitario de

refacciones y precio unitario (mano de obra más refacciones), subtotal, IVA e importe total y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación de los servicios requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “**LA CONVOCANTE**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos “**LICITANTES**” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “**LA CONVOCANTE**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo establecido para la contratación de los servicios mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

## 6.2 Junta de aclaración de Bases

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, Fracción I de los Lineamientos, así como el artículos 41, fracción I del **RLADF**, la **JUNTA DE ACLARACION** de Bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **14 de agosto de 2024**, a las **14:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

**<https://fgjcdmx.webex.com.mx>**

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/esteban\\_nakagawa](https://fgj.webex.com/meet/esteban_nakagawa)**

**Número de Reunión: 2558 179 6566**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **555200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”, se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las **13:45 horas** del día **14 de agosto de 2024**.

De conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**”, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la

misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la Documentación Legal y Administrativa “**LA CONVOCANTE**” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [esteban\\_nakagawa@fgjcdmx.gob.mx](mailto:esteban_nakagawa@fgjcdmx.gob.mx) o [hugo\\_esquivel@fgjcdmx.gob.mx](mailto:hugo_esquivel@fgjcdmx.gob.mx), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 14 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” y a las personas servidoras públicas participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el acto será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las Bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

### 6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos, así como el artículo 41, fracción II, párrafo segundo del **RLADF**, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **16 de agosto de 2024, a las 13:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: [https://fgj.webex.com/meet/esteban\\_nakagawa](https://fgj.webex.com/meet/esteban_nakagawa)

Número de Reunión: 2558 179 6566

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **555200 9910** o al correo electrónico [arturo\\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx](mailto:arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx).

“**LOS LICITANTES**” entregarán su propuesta de manera física en un “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta



económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a las personas servidoras públicas facultadas para presidir el evento (Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios), colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **12:00 a 12:45 horas** el día **16 de agosto 2024**. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal del **“LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**.

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **13:00 horas** del mismo día de su recepción: Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 11:45 horas**.

En este acto, una vez que **“LOS LICITANTES”** hayan entregado su propuesta en un **“SOBRE CERRADO”** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecido en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a los participantes que hayan cumplido con los requisitos en este acto, quedando bajo responsabilidad de **“LA CONVOCANTE”** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos.

Los participantes que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

#### 6.4. Fallo

De conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, así como en lo previsto en el artículo 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **21 de agosto de 2024, a las 12:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: [https://fgj.webex.com/meet/esteban\\_nakagawa](https://fgj.webex.com/meet/esteban_nakagawa)

Número de Reunión: 2558 179 6566

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono **555200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

Con fundamento con el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**", respecto de los servicios objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la **LADF**, "**LOS LICITANTES**", en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de "**LA CONVOCANTE**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**", lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de "**EL LICITANTE**" que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de "**EL LICITANTE**", de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 8** de estas Bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del IVA, para determinar el subtotal más bajo, "**LA CONVOCANTE**" tomará el precio unitario más bajo de cada refacción y de cada concepto de mano de obra ofertados en las propuestas económicas presentadas por todos "**LOS LICITANTES**", que sumados dará el importe más bajo, procediéndose a sumar los importes de cada concepto para dar el subtotal más bajo antes del IVA, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 8** de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de "**LOS LICITANTES**".

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B del Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme el formato señalado en el **ANEXO 8** de las presentes Bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“LOS LICITANTES”**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat privado de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá el subtotal ofertado a través del chat privado y dará a conocer en voz alta el importe respectivo, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 6.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 8.- Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el subtotal más bajo de los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.
- 9.- Cabe hacer mención, que para efecto del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la **LADF**, **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentar su propuesta económica en su caso con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada uno de los precios unitarios de los conceptos de la partida única, sin redondear, cuya sumatoria deberá corresponder al subtotal establecido en el Fallo, información que deberá presentar en medio magnético a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.
- 10.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el

proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por “**LA CONVOCANTE**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**LA CONVOCANTE**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la **LADF**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, serán presididos por las personas Servidoras Públicas responsables del procedimiento, quienes serán la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **LADF**.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de manera presencial, debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**”, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal propuesto por los servicios y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de contratación de los servicios para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa,

propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas Bases y que hayan sido incluidos dentro del “**SOBRE CERRADO**”.

e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

**e.1.** Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por la cantidad de los servicios, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.

**e.2.** El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONVOCANTE**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.

**e.3.** El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a “**EL LICITANTE**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desecheda, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

## 7.1 Evaluación de propuestas.

### 7.1.1 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

### 7.1.2 Propuesta técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

### 7.1.3 Propuesta Económica.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

## 8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá presentarse con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar señalado en el punto 2 de las presentes bases sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del “**SOBRE CERRADO**” que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**CDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “**LOS LICITANTES**” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “**LICITANTE**” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la **LADF**.

### 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- A) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los Artículos 59, párrafo cuarto de la **LADF** y 60 Fracción II del **RLADF**.

C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. **La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” que oferte el subtotal más bajo para la partida única y hasta por el monto máximo a contratar.**

En caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato, a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación Pública se adjudicará a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### 11.1 Suspensión temporal o definitiva

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y su **RLADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89 y 101 de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la **LADF** y 42 del **RLADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89 y 101 de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la **LADF**, 48 del **RLADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no

hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

## 12. DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “LICITANTES” para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “EL LICITANTE” que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “LA CONVOCANTE”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “LA CONVOCANTE”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado conforme al **ANEXO 1** de estas Bases para la prestación de los servicios ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 5** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 6**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos **8 y 8.1** de estas Bases.
- l) Cuando “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Si se determina que “EL LICITANTE” no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las Bases.
- o) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- p) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.



- q) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- r) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

### 13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

“**LA CONVOCANTE**” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las Bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Durante el acto de presentación y apertura ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumpla cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta solicitada en las bases para la partida única, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- e) Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

### 14. INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### 15. DEL CONTRATO

#### 15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el punto **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se

prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la **LADF**.

#### 15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación Pública.

#### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la **LADF**.

#### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor”.*

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### 15.2.1 Seguro de responsabilidad civil

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes, así como con el Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos.

### 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

### 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de estas Bases, de conformidad con el Lineamiento Octogésimo inciso A) de los Lineamientos.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de estas Bases, previa opinión del **OIC**, de conformidad con el Lineamiento Octogésimo inciso B) de los Lineamientos.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### 15.3. Pagos

#### 15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

#### 15.3.2 Condiciones de pago.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B”, en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Subdirección de Control Vehicular, como área requirente llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

#### 15.3.3 Validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-factura electrónica).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentará mediante escrito dirigido a la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Calle de Dr. Liceaga No. 115, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento en la prestación de los servicios realizados, los cuales deberán contener:

Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, Régimen Fiscal personas morales con fines no lucrativos, con domicilio fiscal en Digna Ochoa y Placido No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo para ambos tipos de mantenimiento: número de requisición, partida única, descripción de los servicios, apartado, marca, submarca, cantidad, precio unitario de mano de obra, precio unitario de refacciones y precio unitario (mano de obra más refacciones), importe, subtotal, IVA e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**” donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes y anexar la respectiva verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2024 o durante la vigencia del contrato.

#### 15.4. Sanciones

##### Penas convencionales

“**LA CONVOCANTE**” con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación de los servicios; así como en la reclamación de los mismos, en los términos y condiciones pactados; sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el precio de los servicios dejados de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios, conforme a los plazos establecidos en el punto **3.5** de estas bases.

Del 3% (tres por ciento) sobre el precio de los servicios, dejados de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la reclamación de los servicios o en su caso de las refacciones utilizadas, conforme a los plazos establecidos en el punto **3.6** de estas bases.

Del 3% (tres por ciento) sobre el precio de los servicios dejados de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega del diagnóstico y presupuesto de los trabajos a realizar, de conformidad con el **ANEXO 3.10** de estas bases.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1 y 2** de estas bases, de acuerdo a lo siguiente:

- a) “**EL PROVEEDOR**”, por causas imputables a él, no realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y/o cambio de convertidor catalítico, en los tiempos establecidos, contabilizándose hasta que los servicios sean realizados de conformidad con el punto **3.5** de estas bases.
- b) “**EL PROVEEDOR**” no atienda los requerimientos estipulados en los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.10 y ANEXOS 1 Y 2** de estas bases.
- c) El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o cambio de convertidor catalítico que no sea realizado en su totalidad, se detecte que se realizó o se esté realizando con refacciones o herramientas que no sean las adecuadas, conforme a los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.10 y ANEXOS 1 y 2** de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte y que se estipula en el punto **15.3.2** de las Bases y de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I y II de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del **RLADF**, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

**“LA CONVOCANTE”**, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

#### 15.5. Rescisión del contrato

En términos del Lineamiento Septuagésimo Quinto de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”** previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el Lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos en correlación con el artículo 42 de la **LADF**, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC** de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

**Serán causas de rescisión cuando:**

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice los servicios y/o no atienda la reclamación de los mismos, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Subdirección de Control Vehicular, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el **ANEXO 1 y 2** y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.10** de estas bases y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas Bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice los servicios y/o no atienda la reclamación de los mismos, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Subdirección de Control Vehicular, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el **ANEXO 1 y 2** y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.10**, de estas bases y lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas Bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las cantidades, características o especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto **17** de estas Bases.

- e) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto **4.4.2** inciso **G)** de estas Bases.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto **15.1.1.** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la **LADF**.
- k) “**EL PROVEEDOR**” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) “**EL PROVEEDOR**” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “**LA CONVOCANTE**”.
- m) “**EL PROVEEDOR**” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- n) “**EL PROVEEDOR**” recabe constancia de haber realizado los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” sin haberlo realizado eficientemente o haciéndolo incompleto.
- o) “**EL PROVEEDOR**” suspenda la ejecución del Contrato.
- p) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2.**, último párrafo de estas Bases.
- q) “**EL PROVEEDOR**” no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- r) Y en general cualquier otra causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” que lesione los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.

**16. Del domicilio para recibir notificaciones**

“**EL LICITANTES**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

**17. Visitas de comprobación**

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular, podrán en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse



irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

"LA CONVOCANTE" establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de Terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES", con objeto de constatar que los servicios a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

**18. Nulidad del contrato.**

Procederá la nulidad cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones por las personas servidoras públicas que intervinieron de cada área en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a gasolina modelos 2023 y anteriores, con características especiales "blindados" en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024.  
y con sus anexos consta de 077 páginas.**

ELABORÓ



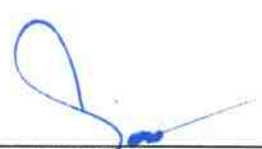
C. HUGO AMISADAI ESQUIVEL JAEN  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE SERVICIOS

REVISÓ



LIC. ESTEBAN NAKAGAWA VALDEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

VALIDÓ



LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ



C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



## ANEXO 4

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LOS LICITANTES" que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

**Mtra. Laura Angeles Gómez**  
**Coordinadora General de Administración**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

Escrito original, en papel membretado del "LICITANTE", manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción VI de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "LA CONVOCANTE" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

## ANEXO 5

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Requisición No.	Partida	Descripción de los servicios	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo 1)	
			Cantidad	Unidad de medida
S-057/2024	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA MODELOS 2023 Y ANTERIORES, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES “BLINDADOS” EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

**Nota: La propuesta técnica (Anexo 5), deberá considerar los alcances establecidos en el Anexo 1 y 2 de estas bases.**

Condiciones Generales:  
Plazo para la prestación de los servicios:  
Grado de integración nacional:

**ATENTAMENTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 6

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Requisición No.	Partida	Descripción de los servicios
S-057/2024	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA MODELOS 2023 Y ANTERIORES, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES "BLINDADOS" EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### APARTADO 1

VEHÍCULOS 8 CILINDROS A GASOLINA					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MARCAS: CHEVROLET / G.M.C / CHRYSLER / TOYOTA / VOLKSWAGEN/ JEEP			
AFINACIÓN	SUBMARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA	PRECIO UNITARIO DE REFACCIONES	PRECIO UNITARIO (MANO DE OBRA + REFACCIONES)
AFINACIÓN FUELL INJECTION: LAVADO Y ENGRASADO. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE: ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE; CAMBIO DE BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍAS. CORREGIR FUGAS EN MANGUERAS Y CONEXIONES DE: LUBRICACIÓN, ADMISIÓN Y COMBUSTIBLE. LIMPIEZA DE SISTEMA DE ADMISIÓN, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACCELERACIÓN A PRESIÓN, REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE.	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
<b>LUBRICACIÓN</b>					
SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERÍA; ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN. CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				

AGREGAR ACEITES A NIVEL A TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL.					
CORREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
CAMBIO DE ANTICONGELANTE, QUE INCLUYE PURGA.	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
....					
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					
<b>MOTOR</b>					
CAMBIO DE COMPUTADORA DE MOTOR	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
REPARACION DE COMPUTADORA DE MOTOR	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
CAMBIO DE COMPUTADORA ABS	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
REPARACION DE COMPUTADORA ABS	YUKON DENALI				
	SUBURBAN				
	TAHOE				
....					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>IMPORTE TOTAL</b>					

## APARTADO 2

VEHÍCULOS 10 CILINDROS A GASOLINA					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MARCA FORD				
AFINACIÓN	SUBMARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA	PRECIO UNITARIO DE REFACCIONES	PRECIO UNITARIO (MANO DE OBRA + REFACCIONES)
AFINACIÓN FUELL INJECTION: LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE: ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE; CAMBIO DE BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍAS, CORREGIR FUGAS EN MANGUERAS Y CONEXIONES DE: LUBRICACIÓN, ADMISIÓN Y COMBUSTIBLE, LIMPIEZA DE SISTEMA DE ADMISIÓN, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN A PRESIÓN, REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE.	F-450				
LUBRICACIÓN					

SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO: LAVADO COMPLETO DE CHASIS, TREN MOTRIZ, EJES Y CARROCERÍA; ENGRASADO GENERAL DE: SUSPENSIÓN, CRUCETAS, ROTULAS Y DIRECCIÓN. CAMBIO DE GRASERAS DAÑADAS O TAPADAS. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO Y AGREGAR ACEITES A NIVEL A TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL.	F-450				
CORREGIR NIVELES, QUE INCLUYEN: RELLENO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ANTICONGELANTE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	F-450				
CAMBIO DE ANTICONGELANTE, QUE INCLUYE PURGA.	F-450				
....					
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					
<b>MOTOR</b>					
CAMBIO DE COMPUTADORA DE MOTOR	F-450				
REPARACION DE COMPUTADORA DE MOTOR	F-450				
CAMBIO DE COMPUTADORA ABS	F-450				
REPARACION DE COMPUTADORA ABS	F-450				
....					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				<b>IMPORTE TOTAL</b>	

El formato de propuesta solo es referencial por lo que los licitantes deberán incluir todos los apartados, así como todas las marcas, submarcas y todos los conceptos del catálogo que será proporcionado en medio magnético.

El no incluir algún apartado, marca, submarca o alguno de los conceptos del catálogo, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Importe total de la propuesta con letra: \_\_\_\_\_

**Condiciones Generales:**

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.  
 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por “LA CONVOCANTE”.

Además de la propuesta económica deberá anexar cuadro resumen por tipo de cilindro el cual deberá de coincidir con el total de la propuesta económica.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

NO. DE REQ.	PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MANO DE OBRA	REFACCIONES	TOTAL
S-057/2024	ÚNICA	1	VEHICULOS 8 CILINDROS MOTOR A GASOLINA			
		2	VEHICULOS 10 CILINDROS MOTOR A GASOLINA			
SUBTOTAL						
IVA						
IMPORTE TOTAL						

ATENTAMENTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 7

### FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

El (La) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre "LA CONVOCANTE" y mi representada, incluyendo los actos que de estos se deriven

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8**  
**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS**

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a gasolina modelos 2023 y anteriores, con características especiales "blindados" en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

**NOTA:** Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL MAS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		



## ANEXO 9

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "EL LICITANTE" QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 10

### "Información general respecto al tipo de empresa"

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez  
Coordinadora General de Administración  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

---

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**ANEXO A**

**FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE**

Mtra. Laura Angeles Gómez  
 Coordinadora General de Administración  
 Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
 Presente

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ  
 ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA  
 PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA Y/O  
 MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
 FECHA:  
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:  
 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)
------------------	------------------	------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:  
 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:  
 DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

**NOTA: PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS SOLO DEBERÁN REQUISITAR LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

